

ACUERDO NÚMERO 02-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Jocotenango, del departamento de Sacatepéquez, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

COD	PARTIDO	VOTACION
33	CABAL	3,404
58	MOVIMIENTO DE ACCIÓN RENOVADO CÍVICO DE UNIÓN SOLIDARIA	2,618
15	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	1,423
35	VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD	1,351
41	VALOR UNIONISTA	778
38	MOVIMIENTO SEMILLA	447
19	MOVIMIENTO POLITICO WINAQ	220
36	VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE	160

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Jocotenango del departamento de Sacatepéquez.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano GERALD IVAN MEOÑO RODAS, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos JOSE HUMBERTO GAYTAN GARCIA y JHON DANIEL CORDOVA VALDEZ respectivamente, y como SÍNDICO

SUPLENTE, al ciudadano LUIS ABELARDO RODRIGUEZ MEZA, cuya planilla obtuvo 3,404 votos válidos y fue postulada por: **CABAL**.

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: BYRON ARTURO PELEN MORALES.
Postulado por: **CABAL**.

CONCEJAL SEGUNDO: MANUEL ESTUARDO MARQUEZ VALLE
Postulado por: **CABAL**.

CONCEJAL TERCERO: VICTOR PERFECTO COROXON TUY
Postulado por: **MOVIMIENTO DE ACCIÓN RENOVADO CÍVICO DE UNIÓN SOLIDARIA**.

CONCEJAL CUARTO: JOSE ALEJANDRO NISTAL REYES
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA**.

CONCEJAL QUINTO: JUAN FERNANDO RODRIGUEZ ORTIZ
Postulado por: **VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD**.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: NATALIA SICAJAN CABRERA
Postulado por: **CABAL**.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JORGE ANTONIO CARDENAS YACH Postulado por: **MOVIMIENTO DE ACCIÓN RENOVADO CÍVICO DE UNIÓN SOLIDARIA**.

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de SACATEPÉQUEZ, en la ciudad de Antigua Guatemala el día veinte de julio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:



MSc. María del Carmen García Oseida
Presidente



Lic. Mario Federico Hernández Romero
Secretario



Lic. Jorge Héctor Adrian López Hernandez
Vocal

